256

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá, tres (3) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : Declaración de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial
Radicación : 2018-00213-00
Demandante : Lina Verónica Martínez Salazar
Demandados : Herederos de Gerson Ortiz Quintero

Teniendo en cuenta el levantamiento a la suspensión de términos judiciales que venía desde el 16 de marzo del presente año, se dispone la continuidad del presente proceso, concretamente con la reprogramación de hora y fecha para continuar con la audiencia prevista en el artículo 373 del C.G.P., en la cual se evacuaran las pruebas decretadas en diligencia celebrada el pasado cinco (5) de marzo y se desarrollarán las demás etapas procesales. En consecuencia, se fija la hora de las **ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día miércoles veintinueve (29) del presente mes de julio**

La audiencia se realizará utilizando los medios tecnológicos a disposición del Juzgado o por cualquier otro medio que ponga a disposición una o por ambas partes. Previo a la realización de la audiencia, se les comunicará la herramienta tecnológica que se utilizará o en su defecto concertar una distinta.

Comuníquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase

Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No. 044

de fecha 06 de julio de 2020

Neyla A. Bautista Serna
Secretaria